

d) Fomentar la intervención del Orecla como cauce natural para la solución de los conflictos laborales, tanto jurídicos como los propios de la negociación.

**Artículo 53.- PERMANENCIA.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Convenio Colectivo Estatal de Grúas Móviles Autopropulsadas, se señala que el coste de la formación teórica y práctica para la obtención de los permisos de operador de grúa móvil autopropulsada ascienden a los siguientes importes y cuantías:

Curso teórico: 2133,42 euros.

Curso práctico: 10,341,24 euros.

Ambas partes acuerdan que el tiempo máximo de permanencia exigible en la relación individual de trabajo será de 12 meses.

**DISPOSICIONES FINALES.**

PRIMERA. En el ámbito de este Convenio, la Representación Empresarial y Sindical acuerdan adherirse a la Fundación Laboral del Sector, que se está desarrollando en el ámbito estatal entre las patronales del sector y las centrales sindicales.

**TABLA SALARIAL 2007**

Categorías Profesionales	Salario 2007 Mensual	Salario 2007 Anual	Hora Extra	Hora Extra Sábados	Hora Extra Domingos y Festivos
Director de Sucursal	1.627,77	24.416,62			
Jefe de Servicio	1.605,52	24.085,00			
Titulado de Grado Superior	1.436,31	21.544,71			
Titulado de Grado Medio	1.188,55	17.828,37			
Administrativo	959,86	14.398,00	8,94	10,72	15,38
Auxiliar Administrativo	877,15	12.432,30	8,62	10,34	15,00
Comercial	959,86	14.398,00	8,94	10,72	15,38
Telefonista	837,34	12.560,23	7,63	9,15	13,81
Conductor Grúa móvil autopropulsada	956,15	14.342,26	8,62	10,34	15,00
Conductor grúa articulada	915,21	13.738,75	8,62	10,34	15,00
Conductor	915,21	13.738,75	8,62	10,34	15,00
Mecánico	936,23	14.043,58	8,62	10,34	15,00
Ayudante	877,15	13.157,37	7,63	9,15	13,81
Ordenanza	837,34	12.560,23	7,63	9,15	13,81
Personal de Mantenimiento y Limpieza	837,34	12.560,23	7,63	9,15	13,81

EMPRESA		CENTRO DE TRABAJO			
DOMICILIO		INSCRIPCIÓN SS.		CIF	
Nº MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE		NIF	DEP/SEC	
ANTIGÜEDAD	G.COT.	CATEGORÍA	NÚMERO SS.	PERIODO PAGO	
PERIODO DE LIQUIDACIÓN DE AL					

I	S	A	COD	CONCEPTO	Devengos	Retenciones

SUJETO A SS	PP EXTRAS	BASE SS	BASE IRPF	%	DEVENGOS	RETENCIONES

B.TARIFADA	%
ACC-DESEM	%

I=COTIZA PARA LR.P.F.  
S=COTIZA PARA SEG.SOCIAL  
A=COTIZA PARA ACCIDENTES

LIQ. A PERCIBIR

Desglose Mensual de Horas:	
-Horas de trabajo efectivo:	
-Horas de presencia:	
- Horas estructurales:	
- Horas extraordinarias:	
Conforme el trabajador	Conforme la empresa

08/315

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**

**Dirección General de Trabajo y Empleo**

*Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial Cántabra de Televisiones de Proximidad en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 7 de enero de 2008, han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Empresarial Cántabra de Televisiones de Proximidad. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por empresarios, personas físicas o jurídicas dedicadas a la actividad profesional de comunicación y transmisión de televisión profesional en Cantabria (artículo 3º, párrafo 1º), siendo los firmantes del Acta de Constitución don Ángel Quintos Ríos, con DNI número 13706139-W, en su calidad de presidente, don Enrique Alonso Hermosa, con DNI número 13668074-W, en su calidad de secretario, don José Ramón Saiz Fernández, con DNI número 13885135-N, en su calidad de tesorero, y don Julian José Soto Rico, con DNI número 16434718-E, en su calidad de vocal.

Santander, 18 de enero de 2008.-La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
08/902

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**

**Dirección General de Trabajo y Empleo**

*Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Rederas de Bajura de Cantabria, AREBACA en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 2 de enero de 2008, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Rederas de Bajura de Cantabria (AREBACA). Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las personas físicas o jurídicas que se dediquen profesional o empresarialmente a la actividad de rederas o a actividades relacionadas directa o indirectamente, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña Elvira Larrañaga Arriola con DNI 13732466-V, doña Manuela Milagros Amate Izaguirre con DNI 13702674-X y doña María Concepción Aguirre González con DNI 20196138-E.

Santander, 18 de enero de 2008.-La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
08/903